Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2023

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dra. CLAUDIA PATRICIA CARRILLO DAZA
SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDAD
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No. 1 – OTROSÍ, REDISTRIBUCIÓN, REINVERSIÓN, ADICIÓN y PRÓRROGA
Convenio de Asociación No. 8340 de 2023

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION NIT. 900.580.867-0 por medio de la presente, me permito manifestar la aceptación de condiciones para la modificación contractual No.1 del Convenio de Asociación No. 8340 de 2023, en los siguientes términos:

- **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 8340-2023, en 61 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 1 de Marzo de 2024.

- **REDISTRIBUIR Y REINVERTIR SALDOS** POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS y VALORES A REDISTRIBUIR DEL ASOCIADO del Convenio de Asociación No. 8340-2023, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOS PESOS ($194.988.002,00) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

    - LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en valores no ejecutados el valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($171.224.815,00) M/CTE, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados con los Certificados de Registro Presupuestal No. 9500 de 20 de Junio de 2023, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado inicialmente del convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.

    - El SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION aporta en valores a redistribuir un valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($23.763.187,00) M/CTE, que corresponden a valores por redistribuir de la oferta inicial del asociado y que serán redistribuidos de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.

- **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 8340 de 2023, en la suma OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($82.134.344,00) M/CTE**,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

  - LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($69.594.504,00) M/CTE, que corresponde al 84,733%.
  - El SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONA LES FUNDACION aporta un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($12.539.840,00) M/CTE en especie, que corresponden al 15,267%.

  La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17310 del 10 de noviembre de 2023.

Proyecto - No. de CDP	**Fecha CDP**	**Valor CDP**	**VALOR A UTILIZAR DEL CDP**
7771 **CDP No.** 17310	10/11/2023	$74.479.704,00	$69.594.504,00

- **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**, la cual quedará así:

  Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de **MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.102.500.252,00) MCTE,** discriminados de la siguiente manera:

  - LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($956.292.478,00) MCTE,** correspondiente al **86,739%**
  - El SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION aporta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($146.207.774,00) MCTE,** correspondiente al **13,261%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

- De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2024, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado y la reinversión y redistribución de valores no ejecutados de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.

- **INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** del convenio de asociación en el mes de diciembre, incluyendo el siguiente parágrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar

la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso del 1 al 20 de Diciembre de 2023 en el cual se reconocerán los costos variables del periodo mencionado, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 21 de Diciembre de 2023, y un segundo desembolso del 1 al 31 de Diciembre de 2023, en el cual se reconocerán los costos fijos, los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el desembolso mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2024, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

- **INCLUIR EN LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del convenio de asociación el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta que se extenderán su ejecución en parte de la vigencia 2024, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, se realizará el ajuste conforme al porcentaje o valores dispuesto en el rubro correspondiente de la estructura de costos se ajustará a los mencionados valores. El ajuste se realizará dentro de los meses siguientes a la fecha de expedición del documento.

Sin ser otro el motivo,

MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION